## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR REGION DEL MAULE

## **GOBERNACION PROVINCIAL CURICO**

RESOLUCION EXENTA N°: 152

CURICO, 15 de Mayo de 2009.

# VISTO:

La petición formulada por el Directorio Provincial del Colegio de Profesores", representada por su Presidente don Hugo Rey Rojas y el Secretario General don Patricio Escobar González, en orden a que se otorgue autorización a la entidad colegiada antes mencionada, para organizar y realizar una marcha para el día Lunes 18 de Mayo de 2009, a partir de las 10.30 horas, con el siguiente recorrido: Salida desde la Sede Institucional ("Yungay" N°: 99), sigue por "Buen Pator", "Peña", "Prat", "Yungay" hasta llegar a la Plaza de Armas frente al Edificio en que funciona la Gobernación Provincial de Curicó.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°: 1086 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 16/09/1083
- **b)** Lo establecido en la Resolución Exenta N°: 151 de 07/012/1989 de Gobernación Provincial de Curicó, especialmente en su punto Resolutivo IV, y
- c) La facultad de esta Autoridad contemplada en el Artículo 4° letra "i)" de la Ley N°: 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido y, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°: 291 de 20/03/1993 del Ministerio del Interior.

## **RESUELVO:**

- 1°) **Autorízase** la Marcha a que se alude más arriba, el día, horario y con el recorrido referidos en el VISTO.-
- **2°) Infórmese** de lo resuelto al Sr. Prefecto de Carabineros de Curicó, a objeto disponga de las medidas de resguardo y orden público que estimare adecuadas al tipo de pruebas ciclistas por las que se ha requerido pronunciamiento de la suscrita.-
- 3°) En el evento de existir daños a la propiedad pública, se hará legalmente responsable al Colegio de Profesores-Curicó, a través de los miembros de su Directiva.

4°) Notifiquese al o los interesados.-

GLORIA ROJAS ZUÑIGA Gobernadora Provincial de Curicó

JEVK//Resmarcha09